

En esta fecha, con especial solemnidad, el Instituto Sinaloense de Cultura y el Centro de Ciencias de Sinaloa, firman el presente

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Acto solemne celebrado en el Instituto Sinaloense de Cultura, el día 10 de agosto del año dos mil once.

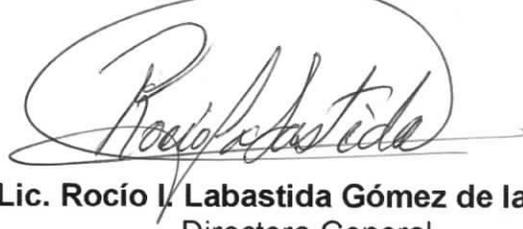
#### Firmantes

**POR "EL INSTITUTO"**



**Lic. María Luisa Miranda Monrreal**  
Directora General

**POR "EL CENTRO"**



**Lic. Rocío Labastida Gómez de la Torre**  
Directora General

#### TESTIGOS



**Mtro. Joel Neftalí Juan Qui Vega**  
Coordinador de Vinculación y Proyectos  
Culturales



**Lic. Alma Esperanza Moguel Soto**  
Coordinadora de Vinculación

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA **MARÍA LUISA MIRANDA MONRREAL**, Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE CIENCIAS DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CENTRO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA **ROCÍO ISABEL LABASTIDA GÓMEZ DE LA TORRE**, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### I.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

- a).- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto N° 146 del H. Congreso del Estado de Sinaloa – Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, publicado con fecha 13 de agosto del 2008.
- b).- Que en el mismo ordenamiento se contempla que una de sus atribuciones es ejercer las facultades que le corresponden al Ejecutivo del Estado en materia de creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura.
- c).- Que su Directora General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 33, fracción XII, de la citada Ley.
- d).- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Rafael Buelna y Ruperto L. Paliza, sin número, Zona Centro, C.P. 80000, en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

### II. DECLARA “EL CENTRO”:

- a) Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto No. 072 de fecha 12 de junio de 1992, publicado en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.
- b) Que en el mismo ordenamiento se contempla que una de sus atribuciones es apoyar al sector educativo en la enseñanza y aprendizaje de las ciencias naturales y exactas y de la técnica de colaborar con el sector productivo en los proyectos de adecuación de tecnología, de fortalecer el sistema estatal y de investigación científica y tecnología y de fomentar la cultura científica de la población.

- c) Que su Directora General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso "f" del artículo 13 del Decreto de Creación de "EL CENTRO".
- d) Que su domicilio legal se encuentra ubicado en Av. de las Américas 2771 Norte, CP. 80010, Culiacán, Sinaloa.
- e) Declara también que, de conformidad con el artículo 2 del citado decreto de creación, están entre sus objetivos los siguientes:
- Promover y desarrollar la investigación educativa y fomentar la difusión científica y tecnológica en el Estado de Sinaloa, por los medios necesarios e idóneos.
  - Establecer en coordinación con otras dependencias, programas permanentes o temporales de capacitación y actualización docente en las áreas del conocimiento, materia de sus exposiciones, laboratorios, talleres y guiones museográficos

### CLÁUSULAS

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, las partes acuerdan llevar a cabo de manera coordinada y conjunta, en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes actividades:

**PRIMERA. "EL CENTRO"** se compromete a facilitar las instalaciones y el personal que se requiera para desarrollar en forma coordinada las actividades de orden cultural y/o científico, que en su oportunidad se acuerden.

**SEGUNDA. "EL INSTITUTO"** se compromete a facilitar la logística con que cuenta, así como personal capacitado para los eventos y actividades que previo acuerdo entre las partes se lleven a cabo.

**TERCERA. "EL CENTRO"** se compromete a abrir sus espacios de promoción y difusión cultural cuando los proyectos acordados lo requieran.

**CUARTA.** Ambas partes están exentas en caso de retraso, moral o incumplimiento total o parcial del presente convenio debido a causas de fuerza mayor o fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar.

**QUINTA.** Este Convenio entrará en vigor a partir de su firma, tendrá una vigencia indefinida y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito a la contraparte, realizado con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto para ellas como a terceros.



**SÉXTA.** El presente instrumento es producto de la buena fe de ambas partes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán.

**SÉPTIMA.** Se considerarán como anexos al presente convenio, los acuerdos específicos que se deriven de este documento jurídico, los cuales se realizarán por escrito y una vez aprobados se considerarán parte integrante del mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado, siendo ambos originales y auténticos, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil once.

Por "EL INSTITUTO"



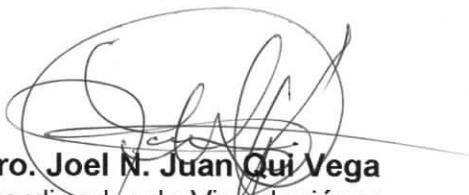
**Lic. María Luisa Miranda Monrreal**  
Directora General

Por "EL CENTRO"



**Lic. Rocío J. Labastida Gómez de la Torre**  
Directora General

#### TESTIGOS



**Mtro. Joel N. Juan Qui Vega**  
Coordinador de Vinculación y  
Proyectos Culturales



**Lic. Alma Esperanza Moguel Soto**  
Coordinadora de Vinculación

